

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

689 *TEL TELECOMUNICAÇÕES DO BRASIL IBERICA, S.A.U.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, (en adelante, "LME"), se anuncia que 25 de febrero de 2025 el Accionista Único de Tel Telecomunicações do Brasil Iberica, S.A.U (la "Sociedad"), acordó transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como la aprobación del Balance de Transformación cerrado a 30 de septiembre de 2024 y los nuevos Estatutos Sociales adecuados a su nueva forma social. Por tanto, una vez inscrita la transformación, la Sociedad girará con la denominación "Tel Telecomunicações do Brasil Iberica, S.L."

Dicho acuerdo implica un aumento de capital por compensación de créditos de la Sociedad en 3.000 participaciones sociales, de un euro (1 euro), adjudicadas en la misma proporción, esto es, al Accionista Único.

La transformación ha sido aprobada por unanimidad, ajustándose al Proyecto de Modificación Estructural redactado y suscrito por el órgano de administración el 20 de febrero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LME, se hace constar que se trata de una transformación interna, aprobada por el Accionista Único con derecho de voto, por lo que no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Modificación Estructural ni de los restantes documentos exigidos por la Ley. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Modificación Estructural previsto en el artículo 7 de la LME.

Se hace constar el derecho de protección a los socios y de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-Ley 5/2023.

Madrid, 27 de febrero de 2025.- Presidente, Paulo Sergio da Silva Girio.
Secretario no Consejero, Roberto Giralt Leinweber.

ID: A250009400-1